



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Medellín, 03/02/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA227055330CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, Debido cobrar No. del 9 de Enero de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales fija el debido cobrar por concepto de Impues de registro al contribuyente **Rocío de Jesús Florez Jiménez** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Rocío de Jesús Flórez Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.347.583, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N°101754650 con fecha 27/04/2015

Impuesto de Registro	\$ 172.000
Servicios Informáticos	\$ 3.200
Total Impuesto	\$ 175.200
Menos valor pagado	\$ 89.200
Diferencia a pagar	\$ 86.000

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017. ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo, <68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativos, y



Secretaria de Hacienda

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Piso 1 oficina 112Tel: (4) 383 81 71
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



*deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 28 de 2017.
El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso
1° del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42B 52 106, Medellín.*

*ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los
artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”*

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JARAMILLO RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Hacienda

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Piso 1 oficina 112Tel: (4) 383 81 71
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica